



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0016617-MB-2017-Alc.6-2017//**4771-HCD-2017** – DESPACHO N° 29 -
COMISION DE: **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

VISTO

El expediente 4011-16617-MB-2017-Alc.6//4771-HCD-2017; Ref. a: "Convalidación - Convenio Marco entre la Municipalidad de Berazategui y la Cooperativa de Trabajo N° 14 LTDA"; y

CONSIDERANDO

Que el acuerdo ut supra mencionado tiene por objeto la Ejecución de Obras en el Marco del Programa Nacional Prist- Argentina Trabaja; Obras de Ejecución del "Prototipo Habitacional" correspondientes a la categoría programática 39 - Producción del Hábitat; Obras en el marco de la "Ayuda Social para el mejoramiento del Hábitat" correspondientes a la categoría programática 39 - Producción del Hábitat y Obras en el marco de "Emergencias Habitacionales correspondientes a la categoría programática 39 - Producción del Hábitat";

Que conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los Convenios.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5557

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Marco suscripto entre la Cooperativa de Trabajo 14 LTDA. y la Municipalidad de Berazategui en fecha 07 de Julio del 2017.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 4 de Diciembre de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

f.